



Alcaldía
—de—
La Playa



modelo integrado
de planeación
y gestión

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

“RECUPERACIÓN DE BANCA Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL CASCO URBANO - VEREDA CURASICA PR 0+340.00 SECTOR EL REPOSO DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA, NORTE DE SANTANDER.”

CODIGO BPIM 2024543980010

“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MITIGACIÓN Y ATENCIÓN A DESASTRES REALIZADAS”

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

SEPTIEMBRE DE 2026



Descripción:

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de la RECUPERACIÓN DE BANCA Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL CASCO URBANO - VEREDA CURASICA PR 0+340.00 SECTOR EL REPOSO DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA, NORTE DE SANTANDER. esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación requerida conforme a los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

Las condiciones actuales de la infraestructura vial a carga del Municipio de La Playa de Belén (Norte de Santander) limitan la intercomunicación terrestre de la población rural. Este acumulado —producto de temporadas invernales, un mantenimiento rutinario insuficiente e intervenciones históricas deficientes— se manifiesta en deterioro de estabilidad, desgaste del afirmado e inestabilidad de la banca en puntos críticos no atendidos. La consecuente restricción del tránsito incrementa los tiempos de viaje, encarece el transporte de carga y pasajeros y favorece el surgimiento de servicios informales de alto costo. Estas restricciones no solo restan competitividad a la producción agrícola local al dificultar su comercialización, sino que vulneran el acceso a servicios esenciales como salud y educación. Para mitigar esta problemática, resulta técnicamente indispensable ejecutar intervenciones definitivas mediante obras de contención, estabilización y mejoramiento vial, optimizando los tratamientos aplicados para garantizarlos en los tiempos programados y restablecer la conectividad del sector.

El mantener las vías rurales en buen estado garantiza una mejor calidad de vida para sus usuarios; teniendo en cuenta que a partir de accesos vehiculares en óptimas condiciones de transitabilidad se pueden implementar otras alternativas de crecimiento productivo con tecnologías y desarrollos sostenibles. De esta forma se busca que la inversión en actividades propuestas no solo se enfoque en la infraestructura vial.

El Municipio de La Playa N.S. evidencia la necesidad prioritaria de mantener, recuperar y optimizar la red vial de tercer orden para consolidar la conectividad rural y fortalecer la productividad agrícola del territorio. Para atender esta problemática, la administración municipal incorporó en su Plan de Desarrollo 2024-2027 el producto *“Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres realizados”*, instrumento instituido para financiar e implementar intervenciones integrales en puntos críticos afectados. En este marco, se viabiliza la ejecución de obras de estabilización y recuperación de banca sustentadas en los estudios, diseños y diagnósticos técnicos desarrollados en concertación directa con las comunidades beneficiarias, garantizando la sostenibilidad de la infraestructura y el desarrollo socioeconómico de la región.

En cumplimiento de las directrices del Plan de Desarrollo Municipal *“La Esperanza Nos Une 2024-2027”*, dentro



del sector *Ambiente y Desarrollo Sostenible* y en atención específica a la meta *"Construcción de obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres en el municipio de La Playa de Belén, Norte de Santander"*, se requiere la intervención prioritaria del corredor vial Casco Urbano - Vereda Curasica en el PR 0+340.00 (sector El Reposo). Esta actuación tiene como propósito técnico fundamental la ejecución de obras de contención, drenaje y estabilización estructural para prevenir la pérdida total de la banca vial y garantizar la conectividad territorial, contando para ello con la debida disponibilidad presupuestal por parte de la entidad territorial.

El corredor vial objeto de intervención evidencia un deterioro estructural acelerado debido a la ausencia prolongada de mantenimiento correctivo y obras de estabilización por parte de administraciones anteriores. Esta omisión en la infraestructura vial no solo incrementa de manera sustancial los tiempos de desplazamiento y los costos operativos de transporte para los productores agrícolas de la zona, sino que exponen a un riesgo alto de accidentalidad a los usuarios que transitan diariamente por el sector. Por tanto, la ejecución de las obras de contención, manejo de drenajes y reposición de la superficie de rodadura en el PR 0+340.00 (sector El Reposo) resulta indispensable para mitigar el riesgo geotécnico, salvar la integridad física de la comunidad rural y restablecer las condiciones óptimas de transitabilidad y competitividad en el municipio.

Análisis de Fuentes de Financiación y Origen de Recursos

En concordancia con el marco normativo de la gestión pública territorial, los municipios cuentan con diversas fuentes de financiación para apalancar sus proyectos de inversión, tales como el Presupuesto General de la Nación (PGN), el Sistema General de Regalías (SGR), el Sistema General de Participaciones (SGP), líneas de redescuento con tasa compensada de FINDETER, el Departamento para la Prosperidad Social (DPS), el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) conforme a lo establecido en la Ley 2468 de 2025, y los recursos de ingresos corrientes de libre destino (alquileres propias).

Tras surtir la evaluación técnica y financiera de las opciones de cofinanciación disponibles y verificar el cumplimiento de los requisitos legales vigentes, el Municipio de La Playa N.S. ha determinado viabilizar y ejecutar de manera directa el proyecto de **"RECUPERACIÓN DE BANCA Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL CASCO URBANO - VEREDA CURASICA PR 0+340.00 SECTOR EL REPOSO DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA, NORTE DE SANTANDER"**, financiando la totalidad de su valor con recursos provenientes del **Sistema General de Participaciones - Propósitos Generales (SGP - Libre Inversión)**, asegurando la disponibilidad inmediata presupuestal para su contratación y ejecución.

Diagnostico técnico y estudios adelantados:

El diagnóstico técnico y los estudios adelantados confirman la pérdida de capacidad portante e inestabilidad de la banca en el PR 0+340.00 (sector El Reposo) debido a procesos erosivos y de remoción en masa, agravados por un sistema de drenaje insuficiente. A partir de los levantamientos topográficos, la evaluación geotécnica y el análisis de la escorrentía superficial, se determinan la necesidad de una solución integral mediante la cimentación de un muro de contención en concreto reforzado, el reemplazo del sistema de drenaje transversal por una alcantarilla D=36" con sus obras de subdrenaje, y la reconstrucción de la estructura de vía en placa-huella, garantizando así la estabilización del terreno y la restitución de las condiciones de transitabilidad en el corredor vial.



Alcaldía
—de—
La Playa

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



Imágenes del estado actual de la vía a intervenir - Inestabilidad de la banca PR 0+340.00 (sector El Reposo)

Mantenimiento Periódico:

Se define como el conjunto de actividades que se ejecutan en períodos, por lo general, de más de un año y que tienen como fin el evitar la aparición de daños en la estructura de rodadura y evitar la aparición de daños o el empeoramiento de los defectos existentes tales como baches, agrietamientos, asentamientos y deformaciones en general.

El objetivo de este mantenimiento está enfocado a preservar las buenas características de la superficie de rodadura, a conservar la integridad de la misma y a corregir los defectos puntuales mayores. También se pueden incluir actividades socio-ambientales y de atención de emergencias viales como la remoción y extracción de derrumbes menores.

Ver diagnóstico de la vía a intervenir y que hace parte de la red vial terciaria del municipio de LA PLAYA N.S.

Lo anterior fue tenido en cuenta en el Plan de Desarrollo Municipal "LA ESPERANZA NOS UNE" 2024-2027, en la línea estratégica: "NOS UNE NUESTRO ENTORNO" programa "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MITIGACIÓN Y ATENCIÓN A DESASTRES REALIZADAS", acciones que van enmarcadas en el progreso socio



económico y desarrollo de la región aportando al mejoramiento de la calidad de vida y la disminución de las necesidades de la comunidad.

Alternativa propuesta:

Se propone la intervención integral en tres componentes constructivos fundamentales: 1) Estabilización y contención: ejecución de un muro de contención en concreto reforzado $f'c = 4000\text{PSI}$, $F_y = 60000\text{PSI}$ tipo voladizo cimentado sobre solado (2000\PSI), apoyado por actividades previas de localización, cerramiento, demolición de pavimento, excavaciones mecánicas, rellenos en material granular y retiro de sobrantes, e incluyendo sistemas de subdrenaje (material filtrante con geotextil NT 1600, tubería, lloraderos en 2" y junta con cinta PVC de 15cm; 2) Manejo de aguas y drenaje transversal: reemplazo y adecuación de la estructura de paso mediante la remoción de tubería existente $D=24"$ e instalación de una nueva alcantarilla en tubería de concreto $D=36"$, cimentada sobre solado, con sus respectivas excavaciones, rellenos, acero de refuerzo $F_y = 60000\text{PSI}$ y concreto estructural $f'c = 3000\text{PSI}$; y 3) Reposición de la superficie de rodadura: conformación de pavimento tipo placa-huella mediante el mejoramiento de la capa de subbase granular Clase B, instalación de concreto hidráulico $f'c = 3000\text{PSI}$, concreto ciclópeo (60% concreto - 40% piedra), acero de refuerzo y sello de juntas para restablecer la transitabilidad de la banca. Las actividades y cantidades a ejecutar son las siguientes:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1,0				MURO DE CONTENCIÓN TIPO VOLADIZO		
1.1	P1	P1	P1	Localización y replanteo	m ²	56,00
1.2	P2	P2	P2	Cerramiento perimetral provisional	m	22,00
1.3	201,8	201	201,8	Demolición de pavimento existente (Incluye corte)	m ²	44,00
1.4	600,8	600	600.2.3	Excavación mecánica en material sin clasificar	m ³	122,66
1.5	610,8	610	610,2	Relleno y compactación de material granular compactado	m ³	77,59
1.6	900,8	900	900,1	Retiro de material sobrante de excavación y de demolición	m ³	216,66
1.7	630,8	630	630.1.6	Solado en concreto clase F $f'c = 2000\text{ PSI}$	m ³	1,96
1.8	630,8	630	630.1.3.1	Concreto clase D $f'c = 4000\text{ PSI}$	m ³	39,90
1.9	640,8	640	640,1	Suministro, figurado e instalación de acero de refuerzo $F_y = 60000\text{ PSI}$	Kg	4.680,37
1.10	P3	P3	P3	Construcción de filtro con material filtrante, incluye geotextil NT 1600 y tubería perforada $\phi = 4"$	m	7,00
1.11	P4	P4	P4	Suministro e instalación de drenes $\phi = 2"$ (Lloraderos)	Und	15,00
1.12	P5	P5	P5	Junta con cinta PVC flexible de 15 cm	m	7,00
2,0				ALCANTARILLA $\phi=36"$		
2.1	201,8	201	201,15	Remoción de tubos de $\phi = 24"$ existente	m	4,00
2.2	600,8	600	600.2.3	Excavación mecánica en material sin clasificar	m ³	9,00
2.3	610,8	610	610,2	Relleno y compactación de material granular compactado	m ³	6,64
2.4	630,8	630	630.1.6	Solado en concreto clase F $f'c = 2000\text{ PSI}$	m ³	0,36
2.5	661,8	661	661.1.2	Suministro e instalación de tubos en concreto $\phi = 36"$ para alcantarilla	Und	7,00
2.6	640,8	640	640,1	Suministro, figurado e instalación de acero de refuerzo $F_y = 60000\text{ PSI}$	Kg	355,08
2.7	630,8	630	630.1.4.1	Concreto clase D $f'c = 3000\text{ PSI}$	m ³	5,56



2.8	900,8	900	900,1	Retiro de material sobrante de excavación y de demolición	m³	11,70
3.0				PAVIMENTO PLACA HUELLA		
3.1	320,8	320	320,2	Subbase Granular Clase B compactada para reposición de pavimento	m³	6,60
3.2	630,8	630	630.1.4.1	Concreto clase D f'c = 3000 PSI para reposición de pavimento	m³	4,90
3.3	630,8	630	630.1.7	Concreto clase G ciclopeo (60% concreto - 40% piedra) para reposición de pavimento	m³	9,61
3.4	640,8	640	640,1	Suministro, figurado e instalación de acero de refuerzo Fy = 60000 PSI	Kg	385,83
3.5	P6	P6	P6	Sello de juntas	m	98,40

Las cantidades de las actividades a contratar corresponden a cálculos realizados en campo por parte de profesionales de la Secretaria de Planeación del municipio de LA PLAYA, lo cual se puede apreciar en las memorias de cálculo adjuntas al presente documento.

OPORTUNIDAD DE CONTRATACION

Se considera oportuna la contratación en razón a que existe la necesidad y se cuentan con los recursos disponibles en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, cuya finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente proceso de selección para las entidades públicas.

1.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad descrita en precedencia, podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través del trámite de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en el cual se seleccione la persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos de capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional, requeridas para cumplir con el objeto a contratar.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO:

"RECUPERACIÓN DE BANCA Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL CASCO URBANO - VEREDA CURASICA PR 0+340.00 SECTOR EL REPOSO DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA, NORTE DE SANTANDER."

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721029	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones / mantenimiento de terrenos exteriores
721033	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
721410	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
721415	Servicios de preparación de tierras
721514	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
721527	Servicios de instalación y reparación de concreto
721529	Servicios de montaje de acero estructural



3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las Especificaciones técnicas que se describen a continuación, cubren los trabajos para la ejecución del proyecto de "RECUPERACIÓN DE BANCA Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL CASCO URBANO - VEREDA CURASICA PR 0+340.00 SECTOR EL REPOSO DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA, NORTE DE SANTANDER." cuyas actividades más importantes son:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1,0				MURO DE CONTENCIÓN TIPO VOLADIZO		
1.1	P1	P1	P1	Localización y replanteo	m²	56,00
1.2	P2	P2	P2	Cerramiento perimetral provisional	m	22,00
1.3	201,8	201	201,8	Demolición de pavimento existente (Incluye corte)	m²	44,00
1.4	600,8	600	600.2.3	Excavación mecánica en material sin clasificar	m³	122,66
1.5	610,8	610	610,2	Relleno y compactación de material granular compactado	m³	77,59
1.6	900,8	900	900,1	Retiro de material sobrante de excavación y de demolición	m³	216,66
1.7	630,8	630	630.1.6	Solado en concreto clase F f'c = 2000 PSI	m³	1,96
1.8	630,8	630	630.1.3.1	Concreto clase D f'c = 4000 PSI	m³	39,90
1.9	640,8	640	640,1	Suministro, figurado e instalación de acero de refuerzo Fy = 60000 PSI	Kg	4.680,37
1.10	P3	P3	P3	Construcción de filtro con material filtrante, incluye geotextil NT 1600 y tubería perforada $\phi = 4"$	m	7,00
1.11	P4	P4	P4	Suministro e instalación de drenes $\phi = 2"$ (Lloraderos)	Und	15,00
1.12	P5	P5	P5	Junta con cinta PVC flexible de 15 cm	m	7,00
2,0				ALCANTARILLA $\phi=36"$		
2.1	201,8	201	201,15	Remoción de tubos de $\phi = 24"$ existente	m	4,00
2.2	600,8	600	600.2.3	Excavación mecánica en material sin clasificar	m³	9,00
2.3	610,8	610	610,2	Relleno y compactación de material granular compactado	m³	6,64
2.4	630,8	630	630.1.6	Solado en concreto clase F f'c = 2000 PSI	m³	0,36
2.5	661,8	661	661.1.2	Suministro e instalación de tubos en concreto $\phi = 36"$ para alcantarilla	Und	7,00
2.6	640,8	640	640,1	Suministro, figurado e instalación de acero de refuerzo Fy = 60000 PSI	Kg	355,08
2.7	630,8	630	630.1.4.1	Concreto clase D f'c = 3000 PSI	m³	5,56
2.8	900,8	900	900,1	Retiro de material sobrante de excavación y de demolición	m³	11,70
3,0				PAVIMENTO PLACA HUELLA		
3.1	320,8	320	320,2	Subbase Granular Clase B compactada para reposición de pavimento	m³	6,60
3.2	630,8	630	630.1.4.1	Concreto clase D f'c = 3000 PSI para reposición de pavimento	m³	4,90
3.3	630,8	630	630.1.7	Concreto clase G ciclopeo (60% concreto - 40% piedra) para reposición de pavimento	m³	9,61
3.4	640,8	640	640,1	Suministro, figurado e instalación de acero de refuerzo Fy = 60000 PSI	Kg	385,83
3.5	P6	P6	P6	Sello de juntas	m	98,40



3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista las siguientes:

1. Garantizar la ejecución de actividades de mejoramiento y mantenimiento con el personal adecuado para la prestación del servicio de requerido, en las especificaciones y cantidades establecidas por la entidad, para el cabal cumplimiento del contrato.
2. Cumplir con los servicios exigidos por El Municipio de LA PLAYA.
3. Rendir informes que sean requeridos por el supervisor.
4. Permitir a la supervisión que se designe por El Municipio de LA PLAYA, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
5. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
6. Garantizar los implementos de seguridad industrial y protección personal de los trabajadores que requiera para la ejecución del contrato.
7. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a el municipio de LA PLAYA y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, El Municipio de LA PLAYA procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
8. Aceptar los procedimientos administrativos que determine El Municipio de LA PLAYA, para la ejecución del contrato.
9. Atender las recomendaciones que sobre el contrato efectúe EL MUNICIPIO, a través del funcionario que se designe para ejercer la vigilancia y control.
10. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista que resulte seleccionado para ejecutar el contrato y durante toda su vigencia deberá garantizar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás aportes del personal que tenga a su cargo y que desarrollará el objeto del contrato, para lo cual deberá presentar constancia mensual al MUNICIPIO ante el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato. Así mismo se obliga a aportar mensualmente al MUNICIPIO la constancia de pago de dichos aportes.
11. El contratista se obliga a ejecutar el objeto y las obligaciones derivadas del contrato con personal, que cuenten con la idoneidad y experiencia, previa coordinación con el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
12. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, así mismo a las actividades propuestas para el alcance del mismo dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta presentada dentro del proceso de selección.
13. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
14. Constituir a favor del MUNICIPIO las garantías exigidas.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.
16. Los demás inherentes al objeto y alcance técnico del contrato.



3.2 OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
5. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo dispuesto en el contrato.

3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Atender las recomendaciones que sobre el contrato efectúe EL MUNICIPIO, a través del funcionario que se designe para ejercer la vigilancia y control.
2. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista que resulte seleccionado para ejecutar el contrato y durante toda su vigencia deberá garantizar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás aportes del personal que tenga a su cargo y que desarrollará el objeto del contrato, para lo cual deberá presentar constancia mensual a EL MUNICIPIO ante el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato. Así mismo se obliga a aportar mensualmente a EL MUNICIPIO la constancia de pago de dichos aportes.
3. El contratista se obliga a ejecutar el objeto y las obligaciones derivadas del contrato con personal, que cuenten con la idoneidad y experiencia, previa coordinación con el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, asimismo a las actividades propuestas para el alcance del mismo dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta presentada dentro del proceso de selección.
5. Informar oportunamente a EL MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
6. Constituir a favor del EL MUNICIPIO las garantías exigidas.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
9. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte EL MUNICIPIO y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del presente.
10. Rendir durante la ejecución del contrato informes a EL MUNICIPIO soportando la ejecución de los recursos, constituyendo un archivo disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran.



11. Ofrecer garantías laborales al personal que contrate para el normal desarrollo del objeto del presente contrato.
12. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a EL MUNICIPIO Y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL MUNICIPIO, declarará la caducidad.
13. De ser necesario, son de cargo del Contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

4.1 VALOR DEL CONTRATO:

El municipio suscribirá el contrato por el valor total del presupuesto oficial, es decir por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$212.657.333,00).**

4.2 FORMA DE PAGO

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección se pagará por precios unitarios mediante actas parciales de conformidad con los servicios prestados a la entidad durante la ejecución del contrato, situación que será debidamente autorizada y certificada por el funcionario que se designe como supervisor del proceso, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica correspondiente.
- Soportes documentales donde se evidencie el servicio realizado durante el periodo facturado.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el supervisor designado
- Certificado de cumplimiento del Contrato, con el visto bueno de la SECRETARIA DE PLANEACION previo informe de actividades.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, si estos aplican, de acuerdo a la actual normatividad tributaria, o certificación del revisor fiscal.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

El Municipio pagará las actas, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista subsane los respectivos informes y/o cuentas de cobro.

4.3 JUSTIFICACIÓN:

El Municipio de LA PLAYA, para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir, realizó consulta de precios de mercado, solicitando cotizaciones a personas jurídicas y/o naturales, que se dedican a la prestación de servicios relacionados con el mejoramiento y mantenimiento vial, así como servicios de construcción de obras de ingeniería civil; de los valores cotizados se procedió a calcular los rendimientos estimados en base a los archivos guía propuestos por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, arrojando el valor del presupuesto oficial en la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$212.657.333,00).**

VARIABLES UTILIZADAS PARA LA ESTIMACION DEL VALOR DEL CONTRATO



Para la fijación del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección, el Municipio de La Playa de Belén estructuró el estudio de costos a partir de una metodología mixta que garantiza el principio de economía, la pluralidad de oferentes y la objetividad en los precios de mercado. Para ello, se consolidó la matriz financiera considerando las siguientes variables:

- **Estudio de Mercado Directo:** Consulta y solicitud formal de cotizaciones a personas naturales y jurídicas del sector de la construcción de obra civil e infraestructura vial, con capacidad técnica y comercial en la región.
- **Precios de Referencia Institucionales (INVIAS):** Análisis y toma de base de la estructura de Análisis de Precios Unitarios (APU) y costos de insumos, mano de obra, maquinaria y transporte publicados por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) vigentes para el Departamento de Norte de Santander.

A partir de la evaluación de estas fuentes, se calcularon los rendimientos y costos de los insumos requeridos (concreto de 4000PSI, acero de refuerzo $F_y = 60000$ PSI, tubería $D=36"$, subbase granular y placas-huella, entre otros), determinando así un valor global estimado que se ajusta a la realidad económica de la zona y garantiza la viabilidad financiera del proyecto.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el perfeccionamiento del contrato, la suscripción del acta de inicio correspondiente y hasta agotar el presupuesto asignado, y cuyo término no podrá exceder los Dos (2) meses a partir de la firma del acta de inicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE AVALA EL PRESENTE PROCESO.

El presente proceso está previsto en el plan de adquisiciones de la vigencia 2026.

SOPORTE ECONÓMICO: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato con cargo a la disponibilidad presupuestal:

OBJETO	"RECUPERACIÓN DE BANCA Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL CASCO URBANO - VEREDA CURASICA PR 0+340.00 SECTOR EL REPOSO DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA, NORTE DE SANTANDER."
RUBRO	2.3.2.02.02.008
NOMBRE DEL RUBRO	Servicios prestados a empresas y servicios de producción
CODIGO BPIM	2024543980010
PRODUCTO	3205021
FUENTE	13.06-SGP Libre Inversión
VALOR	\$ 212.657.333,00
NUMERO DE CDP	CP 0602-02
FECHA	02/06/2026



7. GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una **Garantía de seriedad de la oferta** que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE LA PLAYA identificada con el NIT 800.000.681-8
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o grupos o por la totalidad de lotes o grupos a los cuales allegue oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del



lote/grupo o lotes/grupos a los cuales presenta oferta.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [3 días] hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE LA PLAYA identificada con el NIT 800.000.681-8									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015)</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015).</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015)	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015).
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado							
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015)							
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015).								
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.									



Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de **5 años** (termino de vigencia del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015) contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE LA PLAYA identificada con el NIT 800.000.681-8 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación



Característica	Condición
	legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015)
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE LA PLAYA identificada con el NIT 800.000.681-8
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421.

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

RECOMENDACIÓN:



Alcaldía
— de —
La Playa



modelo integrado
de planeación
y gestión

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

RESPONSABLE:

ANGIE MARCELA ORTÍZ ACOSTA

Cargo: Secretaria de Planeación e Infraestructura

Elaboro: Ing. JOSE JIMENEZ VELANDIA Apoyo Técnico en Contratación	Reviso: Dr. JAIRO MAURICIO SANCHEZ Abogada de Apoyo Jurídico de contratación	Aprobó: ANGIE MARCELA ORTÍZ ACOSTA Secretaria de Planeación e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma